



Expediente n.º: 1313/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Plan de Ayuda a los Emprendedores

Fecha de iniciación: 19/05/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Bases Reguladoras y Modelos de Solicitud	28/04/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	19/05/2025	
Informe de Fiscalización (Fase A)	19/05/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Plan de Ayuda a Emprendedores, por procedimiento de concurrencia no competitiva en materia de Comercio e Industria, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 20.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.





CUARTO. Designar como órgano instructor a la Alcaldía-Presidencia y como miembros encargados de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al Área de Empleo de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES

Bases Reguladoras

Art. 1.- Objeto

El presente Plan tiene por objeto mejorar la situación socioeconómica de los/as desempleados/as del municipio de Villacarrillo, especialmente afectada por circunstancias extraordinarias como la sequía y la escasez de oportunidades laborales. A tal fin, se pretende fomentar y promover el empleo autónomo, impulsar el espíritu emprendedor y estimular la creación de nuevas iniciativas empresariales en el municipio, apostando por la generación de empleo de calidad y de carácter estable.

Estas bases reguladoras se dictan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo, aprobada por el Pleno municipal y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 13 de enero de 2025, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo, aprobado por la Junta de Gobierno Local y publicado el 7 de abril de 2025.

Art. 2.- Beneficiarios

Este plan de empleo está destinado para personas desempleadas, que promuevan un proyecto empresarial y que estén empadronados/as en Villacarrillo.

Art. 3.- Finalidad

La finalidad de las presentes bases es la de otorgar ayudas económicas a emprendedores/as que creen nuevas empresas bajo la figura de trabajadores autónomos, y mutualistas, ya sea por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; manteniendo la actividad al menos 12 meses de forma ininterrumpida desde el día siguiente al inicio de la actividad.

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las subvenciones contenidas en estas bases, abarcará a todos aquellos supuestos subvencionables que se soliciten dentro del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria.

Se podrá presentar solicitud, para aquellos supuestos subvencionables que se hayan producido a partir del **01/Enero/2024, siendo algo excepcional y extraordinario en esta convocatoria.**

La concesión de dichas subvenciones se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados conforme vayan entrando en el





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

registro de entrada y su aprobación, si procede, se llevará a cabo en las distintas Juntas de Gobierno Local que se vayan celebrando.

Art. 5.- Exclusiones

Quedan excluidos de las ayudas que establece en la presente convocatoria:

1. Los trabajadores autónomos en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación: se considera como tales a las personas que colaboran en una actividad de naturaleza autónoma sin ser sus titulares, aunque sea de manera habitual, personal y directa.
2. Quienes hayan ejercido la misma o similar actividad como autónomo, en el mismo grupo del IAE, durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
3. A parte de el/la solicitante, el resto de socios/as trabajadores/as de sociedades civiles y las comunidades de bienes.
4. Autónomos que vayan a desarrollar su actividad en las instalaciones de la empresa en las que el/la solicitante haya estado contratado en el régimen general durante el último año, así como en aquellas otras empresas en las que sus socios tengan el control efectivo. Salvo que el anterior titular lo haya dejado por jubilación o por incapacidad total.
5. Autónomos que vayan a desarrollar su actividad económica dentro de un establecimiento comercial o industrial, donde se esté desarrollando la misma actividad económica por otra persona física o jurídica. (grupo IAE)
6. Sólo se dará un incentivo por proyecto/establecimiento.

Art. 6.- Régimen de concesión

El sistema de concesión de ayudas se realizará mediante concurrencia no competitiva, es decir, según registro de entrada de solicitudes, con el límite establecido en el artículo 10 de estas bases, hasta agotar crédito.

Art. 7.- Importe y compatibilidad de las subvenciones

El importe por beneficiario/a serán de 2.500 €, que se incrementará hasta los 3.000 €, en el caso de que le emprendedor tenga algún grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%

Estas subvenciones serán **compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención, teniendo en





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

cuenta que esta subvención se podrá resolver tanto para explotación como para inversión en capital.

Art. 8.- Presupuesto

El presupuesto total de este Plan es de **20.000 €**.

Art. 9.- Financiación

La aplicación de estas medidas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
430 479	Presupuesto Municipal de 2025. Ayuda a empresas, creación de empleo	20.000,00 €

Art. 10.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Como requisitos, se establecen los siguientes:

- La persona física que promueva un proyecto empresarial, deberá ser desempleado y con tarjeta de demandante de empleo a la fecha de alta.
- Estar empadronado en Villacarrillo, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.
- Causar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, así como causar alta en Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- La empresa o negocio a crear, tenga sede física y fiscal en Villacarrillo.
- Estar en posesión de Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio, salvo para actividades exentas.

Art. 11.- Solicitud y documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las solicitudes habrán de aportar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud y anexos que se determinen, debidamente cumplimentados.
- b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a:
 - Certificado correspondiente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Copia del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del solicitante o representante legal y/o copia del CIF de la entidad.
- d) Tarjeta de demanda de empleo o informe de periodos de inscripción.
- e) Informe de Vida Laboral.
- f) Certificado histórico de empadronamiento familiar de el/la solicitante y/o representante legal.
- g) Documento de alta en el I.A.E. correspondiente.
- h) Breve memoria o descripción de actividad de la nueva empresa (ANEXO I)
- i) Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio.
- j) Declaración jurada de el/la solicitante con el compromiso de empadronamiento y de residencia efectiva por un período mínimo de un año. (ANEXO III)

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora, así como otras normativas de aplicación.

Art. 12. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes será desde la convocatoria realizada mediante resolución de Alcaldía, hasta que se agote el presupuesto.

Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario/a y para una sola línea.





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

Art. 13.- Subsanación de defectos en las solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el Art. 11.

Art. 14.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

- a) Permanecer en alta de forma ininterrumpida un período mínimo de 12 meses desde el día siguiente al alta de la empresa.
- b) Compromiso de empadronamiento y residencia efectiva en el municipio de Villacarrillo, por un período mínimo de un año, con fecha anterior a el alta de la empresa.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las distintas actividades o actuaciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las subvenciones, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, regionales, como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e) Acreditar en el momento en que sea solicitado el primer pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso del primer pago del importe de la subvención concedida, así como su alta en el Régimen de Autónomos.
- f) Acreditar en el momento en que sea solicitado el segundo pago de la subvención, que se halla en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso de dicho importe.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

- h) Justificar el importe íntegro de la ayuda mediante facturas de inversión, recibos, alquiler, suministros, módulos seguridad social, y otros documentos que sean directamente imputables al ejercicio de la actividad comercial.

Art. 15.- Órganos competentes

1. El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía.
2. El órgano competente para emisión de las distintas convocatorias, le corresponderá a la Alcaldía.
3. El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.

Art. 16.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 2 meses, computados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 17.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Art. 18.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud de





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

el/la interesado/a:

Primer pago:

El primer pago de **1.000 €**, se realizará a partir de que sea notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, y solicitada previamente por el/la beneficiario/a; y acreditando lo establecido en el artículo 14 apartado e).

Segundo pago:

El segundo pago, de **1.500 €**, o del resto de la subvención en caso de haber minusvalía, se realizará una vez justificada por el/la beneficiario/a y comprobada la misma; según lo establecido en el artículo 14 apartado f).

Art.19.-Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de un año a partir de la fecha de alta de la empresa.

Art. 20.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.

2.- Se considera como la fecha de inicio de la actividad económica, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3.- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será dentro de los 3 meses siguientes a la ejecución.

4.- El/la beneficiario/a aportará la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizada a la fecha de la presentación de la justificación.
- Copia del justificante de los recibos de autónomos o en su caso, informe de cuotas ingresadas, emitido por la S.S., correspondiente a un periodo ininterrumpido de 12 meses a contar desde la fecha de inicio de la actividad.
- Justificar el importe íntegro de la ayuda mediante facturas, recibos, alquiler, suministros, módulos de seguridad social y otros documentos que sean directamente imputables al ejercicio de la actividad comercial.

5.- El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en art. 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- El plazo de ejecución podrá ser ampliado siempre por causas debidamente justificadas, por el órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria (Junta de Gobierno local)

7.- Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como el de ejecución, deberá de presentarse antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

8.- La documentación indicada deberá ser original o copia.

9.- Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Art. 21.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 22.- Causas de reintegro total o parcial.

- 1- Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.
- 2- En caso de que no se justifique la permanencia de la actividad, durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro parcial de la subvención o en su caso suspensión del segundo pago, siempre y cuando se haya cumplido como mínimo el 50% del tiempo exigido. De no ser así, se iniciará el reintegro total de la subvención.
- 3- En caso que no permanezca empadronado en la localidad, durante un periodo mínimo de un año, será objeto de un expediente de reintegro total de la subvención concedida.
- 4- En caso que se haya permanecido de alta en la actividad, por un periodo inferior a doce meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En este caso para calcular el importe de reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.
- 5- En caso que haya permanecido de alta en la actividad, durante un periodo inferior a seis meses se considerará causa de incumplimiento total y procederá al reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES

única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente de el/la beneficiario/a. En estos dos supuestos no se exigirá el reintegro de la ayuda exigida.

Art. 23.- Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 24.- Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los/as interesados/as podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 25.- Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

PRIMERA. - Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

La entrada en vigor del presente plan se producirá desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villacarrillo y su vigencia será prorrogable anualmente, mientras exista partida presupuestaria.

SEGUNDA. - Los modelos y anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento y en la web municipal, a partir de la publicación de las distintas convocatorias.

TERCERA. - El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.





Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

SERVICIO DE ATENCION
AL CIUDADANO

ANEXO I

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES 2025

DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL									
Nombre y Apellidos							NIF		
Razón Social							CIF		
DOMICILIO DE NOTIFICACION									
Calle, Avenida, Plaza....		Nombre					Numero	Bloque	Kilometro
Escalera	Planta	Puerta	Municipio			Código Postal	Provincia		
Teléfono		Móvil			Correo Electrónico				
Dirección física del Negocio									

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DATOS BANCARIOS																								
Código IBAN																								

Cumplo las obligaciones exigidas por las bases reguladoras, por lo que solicito la concesión de subvención por importe de 2.500 €.

En Villacarrillo, a ____ de _____ de 2025

Firmado:

D. /D^a: _____
(La persona solicitante/representante legal)



DOCUMENTACIÓN QUE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD

- ☐ 1. **Anexo I.-**Modelo de solicitud.
- ☐ 2. **Anexo II.-** Acreditación de cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- ☐ 3. **Anexo III.-** Compromiso del solicitante de darse de Alta en la Seguridad Social o aquel que estatutariamente le corresponda, en el momento que se le notifique la resolución de concesión.
- ☐ 4. **Anexo IV.-** Declaraciones responsables.
- ☐ 5. Copia del N.I.F., N.I.E., C.I.F. o documento similar, según proceda.
- ☒ 6. Certificado de empadronamiento familiar del solicitante o representante legal **(se aportará de oficio por Ayto.)**
- ☐ 7. Copia del documento que acredite el domicilio social de la empresa. Modelo 036 o 037 Declaración Censal.
- ☐ 8. Copia Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio.
- ☐ 9. Certificado estar al corriente con la Hacienda Pública.
- ☐ 10. Certificado estar al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ 11. Certificado estar al corriente con la Junta de Andalucía.
- ☐ 12. Certificado de Titularidad Bancaria.
- ☐ 13. Tarjeta de Demanda de Empleo.
- ☐ 14. Certificado de Vida Laboral.
- ☐ 15. Documento de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente, en caso de haber iniciado la actividad.
- ☒ 16. Certificado estar al corriente con el Ayuntamiento de Villacarrillo **(se aportará de oficio por Ayto.)**.
- ☐ 17. En su caso, la documentación acreditativa del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33%.



ANEXO II

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES 2025

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

D./Dña. _____
con DNI _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre o como representante legal de la empresa denominada _____ con CIF: _____, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de ayuda a Emprendedores 2025, del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), para la concesión de subvenciones establecidas en las bases reguladoras del presente plan, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- a) Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Villacarrillo, para lo cual, presento certificado emitido por parte de cada uno de estos organismos.
- b) Cumpló con el resto de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario/a de la subvención solicitada para este plan, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las presentes bases reguladoras.

En Villacarrillo, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

D. /D^a: _____
(La persona solicitante/representante legal)



ANEXO III

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES 2025

COMPROMISO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. _____
con DNI _____ y con domicilio en _____,
en su propio
nombre o como representante legal de la empresa denominada _____
con CIF: _____, expone:

De conformidad con el Plan de Ayuda a Emprendedores 2025 del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), y referencia al expediente solicitado de apertura de un nuevo comercio e industria, consistente en:

(breve descripción de la actividad a desarrollar:)

- Me comprometo a solicitar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, en caso que no lo haya hecho ya, a partir que me sea notificada resolución de concesión de la citada ayuda.
- Me comprometo a permanecer en alta un período mínimo de 12 meses, de forma ininterrumpida, y a mantener la actividad.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Villacarrillo para que, por los medios que estime oportunos, compruebe veracidad de estos datos.

En Villacarrillo, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

D. /D^a: _____
(La persona solicitante/representante legal)



ANEXO IV

PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES 2025

DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dña. _____
con DNI _____ y con domicilio en _____,
en su propio
nombre o como representante legal de la empresa denominada

con CIF: _____, expone:

De conformidad con el Plan de Ayuda a Emprendedores 2025 del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), y referencia al expediente solicitado de apertura de un nuevo comercio e industria,

Declaro: (seleccionar lo que proceda)

☐ Que no he ejercido la misma o similar actividad como autónomo, en el mismo grupo del I.A.E., durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del alta en régimen de autónomo subvencionable.

☐ Compromiso de empadronamiento y de residencia efectiva en Villacarrillo, durante un período mínimo de un año.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Villacarrillo para que, por los medios que estime oportunos, compruebe veracidad de estos datos.

En Villacarrillo, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

D. /D^a: _____
(La persona solicitante/representante legal)

